

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 29 de enero de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013, en su artículo 4.1 establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía contempla dentro de la Prioridad 5 «Empleo Juvenil» la actuación de «Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a I+D», estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D+i. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D+i que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, y Resolución de 26 de diciembre de 2024, modificadas con fecha de 28 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se conceden subvenciones nominativas a la Universidad de Jaén para la incorporación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Jaén convoca un total de 33 contratos para personas jóvenes investigadoras y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de selección financiado con fondos públicos, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Universidad de Jaén:

<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/convocatoria-2026-empleo-joven>

Primero. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de treinta y tres (33) contratos de trabajo de duración determinada de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, desempleados menores de 30 años, por un importe de 2.530.400,00 € en la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con Fondos Europeos conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La duración de los contratos será de 2 años. Su distribución, la titulación o titulaciones exigidas en su caso y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados c), d) y f) del punto 1 (Requisitos generales) que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1. Requisitos generales.

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos/as de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros/as que posean la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las personas participantes deberán ser jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión del título universitario o de formación profesional de grado superior, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente que sea requerido para la plaza ofertada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de plazas que constan de varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

c) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

d) Tener menos de 30 años el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

e) Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No contar con experiencia laboral el día anterior a la fecha de formalización del contrato. A tal efecto, no tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona solicitante.

2. Requisitos específicos.

Estar en posesión de la titulación indicada para la plaza o plazas a la que concurre y que se indica en el Anexo I.

Tercero. Presentación, revisión y subsanación de solicitudes.

El plazo de presentación en el registro de las solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 23:59 horas inclusive, del último día de plazo.

La documentación y procedimiento de presentación y registro de las solicitudes, al igual que el procedimiento de revisión y subsanación de las solicitudes presentadas, se atenderá a lo establecido en las bases de la convocatoria, disponible en la dirección indicada anteriormente.

Cuarto. Criterios de evaluación.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico	0-90
b) Persona con discapacidad reconocida	0-3-5
b.1. Persona con discapacidad reconocida igual o mayor al 33%	5
b.2. Persona con discapacidad reconocida menor al 33%	3
c) La persona candidata sea mujer con una titulación de las comprendidas en el ámbito STEM del Anexo I	5
TOTAL	100

La descripción completa del criterio de evaluación se regula en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Jaén, 29 de enero de 2026.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.